

**CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA "MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ", AL
PERSONAL DOCENTE DE NIVEL BÁSICO DEL SOSTENIMIENTO FEDERALIZADO
PROMOCIÓN 2025**

Con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial por el que se instituye la Medalla "Maestro Rafael Ramírez", de fecha 28 de noviembre de 1973, el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Secretaría de Educación del Estado, con el propósito de reconocer, estimular y recompensar al personal de las Secciones 5 y 35 del SNTE:

CONVOCAN

AL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA MEDALLA "MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ", PROMOCIÓN 2025, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - La Medalla "Maestro Rafael Ramírez", es un Reconocimiento que otorga el Gobierno Federal y Estatal, a la labor de las maestras y los maestros del nivel de educación básica que en forma perseverante y distinguida hayan prestado 30 años de servicio docente en el Nivel de Educación Básica del sostenimiento federalizado.

SEGUNDA. - La Medalla "Maestro Rafael Ramírez", consiste en medalla de plata, Diploma de reconocimiento y recompensa económica de **\$63,499.85** (Sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 85/100 M. N.), más el incremento anual que se autorice para esta prestación.

TERCERA. - Podrán solicitar esta Medalla las maestras y los maestros en activo que cumplan 30 años de servicio efectivo docente al **15 de mayo de 2025**. Así mismo, las maestras y los maestros que se jubilen o jubilaron con 30 años de servicio efectivo docente durante el período del **1 de febrero de 2024 al 31 de enero de 2025**.

CUARTA. - Para efecto de acreditar los años de servicio, se podrá adjuntar la Hoja Única de Servicios; para los **candidatos jubilados o provenientes de otra entidad federativa, este requisito será indispensable.**

QUINTA. - Será requisito indispensable para la obtención de la Medalla "Maestro Rafael Ramírez", **no haberla recibido con anterioridad.**

SEXTA. - Para obtener la Medalla "Maestro Rafael Ramírez", se requiere acreditar **30 años de servicio con plaza docente y función docente.**

SÉPTIMA. - Se entenderá por años efectivos de servicio, el tiempo real laborado como personal docente, descontando los periodos de licencia sin goce de sueldo, así como los laborados con plaza y/o funciones administrativas.



OCTAVA. - Para ser considerado como candidato a recibir la Medalla "Maestro Rafael Ramírez", el interesado deberá presentar a través de la Sección Sindical correspondiente, los siguientes requisitos:

1. Formato de solicitud "Maestro Rafael Ramírez", Promoción 2025, debidamente llenado y firmado por el interesado.
2. El trabajador deberá registrar su solicitud a través del Módulo de registro de Incidencias de la Plantilla de Personal de su centro de trabajo, con el apoyo del responsable del centro de trabajo o de manera personal ingresando con su usuario y contraseña del correo institucional, en la siguiente página web:

<https://laborales.seducoahuila.gob.mx/personal/>

3. Se deberá imprimir la solicitud oficial emitida por el sistema y adjuntar la siguiente documentación:
 - a) Copia de identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma del solicitante (INE).
 - b) Copia de los documentos que acrediten el trámite y la fecha de jubilación, Hoja Única de Servicios o Licencia prejubilaria o renuncia, según corresponda.
 - c) Copia de Acta de Nacimiento.
 - d) Copia de la C.U.R.P.
 - e) Copia del comprobante de domicilio que contenga Código Postal.

Los documentos mencionados, deberán presentarse legibles, completos y anexarse como soporte, vía representación sindical correspondiente.

Es obligación para los participantes de esta convocatoria, tener actualizados sus documentos personales en el Expediente Digital, disponible en la misma página.

En dicha página web, el trabajador podrá consultar el estatus desde el registro de la solicitud hasta su autorización o motivo de improcedencia.

NOVENA. - La Coordinación General de Relaciones Laborales, a través de la Dirección General de Servicios al Personal, recibirá de las organizaciones sindicales las solicitudes signadas por los interesados, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el **16 de octubre de 2024, fecha improrrogable.**

DÉCIMA. - Es obligación del candidato notificar en su solicitud si es sujeto de pensión alimenticia y el porcentaje correspondiente.

Así mismo, la Coordinación General de Relaciones Laborales realizará la revisión, validación y determinación de candidatos acreedores a la Medalla "Maestro Rafael Ramírez" y a su vez, la detección de los casos en que proceda realizar descuentos por concepto de pensión alimenticia.



"2024, Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

DÉCIMA PRIMERA. - Las Secciones 5 y 35 del SNTE deberán informar de aquellos casos de candidatos propuestos, que habiéndose determinado acreedores a la Medalla "Maestro Rafael Ramírez" hubieren fallecido, con el propósito de que antes del otorgamiento del mismo, se retenga para su posterior entrega a quien o quienes acrediten ser sus beneficiarios.

DÉCIMA SEGUNDA. - Si falleciera la persona a cuyo favor se autorice la Medalla "Maestro Rafael Ramírez", siempre y cuando cumpla con la antigüedad requerida a la fecha del fallecimiento, la entrega del reconocimiento se hará a los beneficiarios designados en la solicitud.

Los trámites relativos, se harán directamente por él o los beneficiarios ante la Coordinación General de Relaciones Laborales a través de la Dirección General de Servicios al Personal.

DÉCIMA TERCERA. - Prescribirá al término de un año contado a partir del 16 de mayo de 2025, el derecho del acreedor o su(s) beneficiario(s) para recibir la Medalla "Maestro Rafael Ramírez"; solicitada y autorizada conforme a la presente.

DÉCIMA CUARTA. - La Medalla "Maestro Rafael Ramírez", será entregada en los lugares y fechas que determine con anticipación la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza.

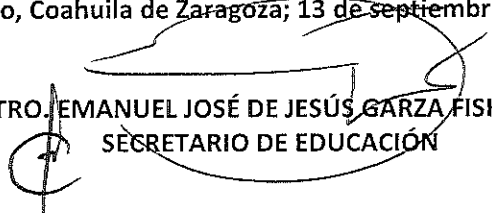
DÉCIMA QUINTA. - Para la interpretación del contenido de la presente convocatoria, se estará a lo que determine la Coordinación General de Relaciones Laborales, a través de la Dirección General de Servicios al Personal.

DÉCIMA SEXTA. - En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

1. Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia.
2. Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria, para integrar el registro de las maestras y los maestros participantes, identificarles, dictar lo procedente y, en su caso, otorgar el reconocimiento.

Para más información consultar el aviso de privacidad, disponible en:
<https://www.seducoahuila.gob.mx/assets/431.pdf>

Saltillo, Coahuila de Zaragoza; 13 de septiembre de 2024


MTRO. EMANUEL JOSÉ DE JESÚS GARZA FISHBURN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN